



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE.-

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción en ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 79 de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los Artículos 56]Fracción XXV, 81 Fracción VI, 90 Fracción VI y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículo 5, 11, 12 Fracción III, y 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, emite el presente **Dictamen por el que se Informa al Pleno Legislativo respecto de la Convocatoria Pública para Elegir a un Integrante de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 08 de mayo de 2017, se publicó el Decreto Número 79 que contiene la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer las bases de funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

2.- En el Artículo Tercero Transitorio del referido Decreto, se estableció a la letra que:

Dictamen por el que se informa al Pleno Legislativo respecto de la Convocatoria para la Elegir Un Integrante de la Comisión de Selección que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

"ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá designar a los primeros integrantes de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

- a. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.*
- b. Un integrante que durará en su encargo dos años.*
- c. Un integrante que durará en su encargo tres años.*
- d. Un integrante que durará en su encargo cuatro años.*
- e. Un integrante que durará en su encargo cinco años.*

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana a que se refieren los incisos anteriores se rotarán la representación ante el Comité Coordinador en el mismo orden.

La sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se llevará a cabo dentro del plazo de quince días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana en los términos de los párrafos anteriores.

La Secretaría Ejecutiva deberá iniciar sus operaciones, a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para tal efecto, el Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado proveerán los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes en términos de las disposiciones aplicables."

3.- En fecha del 19 de mayo del 2017, la Comisión de Postulaciones de la LXIII Legislatura, aprobó por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria, el Acuerdo Legislativo por el que se Expidió la Convocatoria Pública para Elegir a los Nueve Integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

4.- En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2017, la Comisión de Postulaciones procedió con la apertura de expedientes, revisión y análisis de la documentación, en el cual se informó que se recibieron en el lugar y horario indicado, 10 solicitudes de los siguientes candidatos:

A) Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado

FOLIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
AL_A001	JULIO CESAR MARTÍNEZ ROMO
AL_A002	OSCAR JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA
AL_A003	MIGUEL ÁNGEL NÁJERA HERRERA
AL_A004	RICARDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMOS
AL_A005	JORGE HUMBERTO YZAR DOMÍNGUEZ

B) Organizaciones de la Sociedad Civil

FOLIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
AL_B001	ELÍAS ACOSTA RODRÍGUEZ
AL_B002	ADRIÁN DE SANTIAGO OCAÑAS
AL_B003	MARCO ANTONIO GALINDO MADRIGAL
AL_B004	ANA SUSANA LÓPEZ DE LA PARRA
AL_B005	ENRIQUE LEMUS MÉNDEZ

5.- Concluido lo anterior, la Comisión de Postulaciones, determinó que las 10 solicitudes cumplieron con los requisitos previstos en la Convocatoria Pública para Elegir a los Nueve Integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 29 de mayo de 2017.

Asimismo, la Comisión de Postulaciones de la LXIII Legislatura, analizando los perfiles, conocimientos y experiencia de cada uno de los candidatos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en votación económica determinó la propuesta de los nueve Integrantes de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, instruyendo a la Secretaria General para elaborar el Informe respectivo.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

6.- En fecha del 9 de julio de 2018, se publicó en el Número 28 Primera Sección del Periódico Oficial de Estado de Aguascalientes, el Decreto número 341, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que entre otras disposiciones, en la Fracción IV del Artículo 81 señala que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción tendrá entre sus facultades el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento y promoción del procedimiento para la designación de la Comisión de Selección, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, mismo que a la letra señala:

ARTÍCULO 81.- Corresponden a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso Dictaminación sobre los asuntos siguientes:

IV. El procedimiento para la designación de la Comisión de Selección, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y

7.- En fecha del 20 de noviembre de 2018, se recibió oficio signado por el C. Lic. Jorge Humberto Yzar Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, mediante el cual informa que el pasado 4 de junio de 2018, se tuvo conocimiento del sensible fallecimiento del C. Lic. Oscar Jesús Martínez García, quien se desempeñaba como uno de los nueve comisionados seleccionadores del Sistema Estatal Anticorrupción, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

8.- En fecha 29 de Enero de 2019, se aprobó por las Comisiones de Postulaciones y de Transparencia y Anticorrupción el **Acuerdo Legislativo por el que se Expide la Convocatoria Pública para Elegir a un Integrante de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, mismo que fue remitido a la Junta de Coordinación Política para los efectos legales procedentes.

9.-, En fecha 07 de febrero de 2019, en Sesión celebrada en el Periodo Extraordinario aprobado por el Pleno Legislativo, se aprobó por la Asamblea Legislativa la Convocatoria de mérito, ordenándose su publicación en el



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, al efecto de que por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la respectiva publicación, se recibieran las propuestas de candidaturas para la elección descrita en la Convocatoria.

10.- En fecha 18 de febrero de 2019, se publicó el Decreto 105 en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, por lo cual, el periodo para la recepción de documentos transcurrió del martes 19 de febrero al lunes 04 de marzo del presente año, de las 9:00 a las 14:00 horas, sin contar los sábados ni domingos para la recepción de documentos.

11.- Concluido el registro de los candidatos a que se refiere el numeral anterior, se remitieron directamente a la Comisión Legislativa de Transparencia y Anticorrupción las propuestas presentadas en tiempo y forma con su respectiva documentación, enviándoles de igual forma la copia digital correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- La suscrita Comisión de Transparencia y Anticorrupción en ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 79 de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los Artículos 56]Fracción XXV, 81 Fracción VI, 90 Fracción VI y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículo 5, 11, 12 Fracción III, y 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.

II. En la Base Primera de la Convocatoria expedida, se señaló que se requerían los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Estado o con residencia mínima de cuatro años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

II.- *No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;*

III.- *Contar con credencial de elector vigente;*

IV.- *No haber tenido cargo de confianza de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Contralor del Estado o de Municipio, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y*

V.- *Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

III.- En la Base Segunda de la Convocatoria, se señaló que las propuestas debían de acompañarse de la siguiente documentación comprobatoria:

I.- *Carta firmada por el candidato propuesto, en original, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para su cargo;*

II.- *Original y copia del Acta de Nacimiento del candidato Propuesto;*

III.- *Carta de residencia expedida por el respectivo H. Ayuntamiento, o documento idóneo que acredite residencia en el Estado;*



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

IV.- Original y copia para cotejo de la credencial de elector vigente, por ambas caras;

V.- Carta firmada por el candidato propuesto bajo protesta de decir verdad, en original, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

VI.- Carta firmada por el candidato propuesto bajo protesta de decir verdad, en original, en que manifieste de no haber desempeñado el cargo de confianza de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Fiscal General del Estado, Contralor del Estado o de Municipio, Presidente Municipal, Senador, Diputado Federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto;

VII.- Currículum Vitae, en el que se precise por lo menos la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; domicilio para oír y recibir notificaciones, y que describa principalmente su experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendiciones de cuentas y combate a la corrupción;

VIII.- Carta firmada por el candidato propuesto bajo protesta de decir verdad, en original, en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algunos de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el aviso de privacidad del H. Congreso del Estado, aceptando el uso de mis datos Personales para los efectos legales conducentes"; y



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

IX.- Original y copia para cotejo de aquellos documentos que respalden que ha destacado por su contribución en material de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV.- Mediante Acta Circunstanciada de fecha 05 de Marzo de 2019, el Ciudadano Mtro. Juan Carlos Raya Gutiérrez, Secretario General del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado, con apoyo en lo previsto por los Artículos 156, primer párrafo, y 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8º y 9º del Reglamento de la Secretaría General del Congreso del Estado, certificó que el plazo de 10 días hábiles otorgado para la presentación y recepción de solicitudes relativas a la Convocatoria que nos ocupa, corrió del martes 19 de febrero al lunes 04 de marzo de 2019, periodo en el cual se recibieron las propuestas de los candidatos a participar en el procedimiento en cuestión, siendo éstas las siguientes personas:

CÉDULA DE CIERRE FINAL DEL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA LA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN			
Folio:	Fecha:	Hora:	Nombre del Aspirante:
CS_001	04/03/19	13:58	José de Jesús Medrano Escobedo
Organismo que Propone			Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes

V.- En ese sentido, en consideración y previa revisión y análisis de la documentación comprobatoria a que hace referencia la Base Segunda de la referida Convocatoria; es que los suscritos integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, así como del contenido del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, instruimos y analizamos del aspirante:

A. DATOS GENERALES

Es Ciudadano Mexicano, nacido en Aguascalientes, Aguascalientes, el 26 de junio de 1985, con domicilio actual en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

B. SÍNTESIS CURRICULAR

Destaca ser Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Maestro en Gobierno y Asuntos Públicos, contar con un Diplomado en Historia de la Región de Aguascalientes, tener formación en educación emocional y didáctica, diseño instruccional para la modalidad de enseñanza virtual, aplicación de metodologías del aprendizaje, desarrollo de habilidades informáticas, curso contabilidad para no contadores, las entidades federativas en prospectiva, políticas públicas para el desarrollo de México, desempeñarse de 2015 a la fecha como Coordinador del diseño de la propuesta de la Licenciatura en Gobierno y Administración Pública, profesor universitario tanto en posgrado como a nivel licenciatura. Cuenta con diversos Escritos, Ponencias y Dirección de Tesis en materia Educativa.

C. DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

Exhibió Acta de Nacimiento en Original y Copia, su Credencial para Votar en Original para Cotejo y Copia simple, Curriculum Vitae, Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de que cuenta con más de dos años de residencia, Carta de Protesta de No inhabilitación.

VI. En virtud de lo anterior, según lo establecido por la Fracción II del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al efecto de que instituciones de educación superior y de investigación del Estado, propongan candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, y de que se cumplen los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Integrante de la Comisión de Selección que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que en consecuencia emitimos la siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos del lo establecido por la Fracción II del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes así como de la Base Quinta de la Convocatoria emitida por las Comisiones Legislativas de Postulaciones y Transparencia y Anticorrupción, se rinde el *Dictamen por el que se Informa Pleno Legislativo respecto de la Convocatoria*

Dictamen por el que se informa al Pleno Legislativo respecto de la Convocatoria para la Elegir Un Integrante de la Comisión de Selección que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Pública para Elegir a un Integrante de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 79 de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los Artículos 56]Fracción XXV, 81 Fracción VI, 90 Fracción VI y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículo 5, 11, 12 Fracción III, y 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, designa como Integrante de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción a:

José de Jesús Medrano Escobedo

ARTÍCULO TERCERO.- La designación de la Comisión de Selección quien nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la aprobación del Informe Legislativo por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en términos de lo previsto por la Fracción II, párrafo segundo del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La duración del cargo de Integrante de la Comisión de Selección que designa a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción comenzará desde el día de su elección y hasta el 21 de junio de 2020, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

AGUASCALIENTES, AGS, A 22 DE MARZO DE 2019

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Dictamen por el que se informa al Pleno Legislativo respecto de la Convocatoria para la Elegir Un Integrante de la Comisión de Selección que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES
PRESIDENTE

DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN
SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA
VOCAL

DIP. SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
VOCAL

DIP. ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
VOCAL

Dictamen por el que se informa al Pleno Legislativo respecto de la Convocatoria para la Eligir Un Integrante de la Comisión de Selección que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.